

Resolución N° 261 de 2017
Diciembre 1º. de 2017

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA EL MANEJO DE UNA CAJA MENOR A UN
FUNCIONARIO DEL AREA ADMINISTRATIVA”**

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 27, literal t. del Acuerdo No. 016 de octubre 10 de 2016 Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 017 de enero de 2017, se modifican las cuantías de las cajas menores.

Que el Doctor **CARLOS ARTURO LOPERA VELEZ** – CC. 6.645.161 Profesional Universitario Facultad, tenía asignada a su cargo la función del manejo de la Caja Menor del Conservatorio “Antonio María Valencia” de la Entidad.

Que al Doctor **CARLOS ARTURO LOPERA VELEZ** a partir del 1º. de diciembre de 2017, mediante Resolución No. 253 de noviembre 16 de 2017 le fue aceptada la renuncia del cargo de Profesional Universitario Facultad, del Conservatorio “Antonio María Valencia; con el fin de acogerse a la pensión de jubilación.

Que debido a la necesidad del servicio, se hace necesario asignar las funciones del manejo de la Caja Menor a un funcionario del Area Administrativa del Conservatorio “Antonio María Valencia”.

Que ante la renuncia del Doctor **CARLOS ARTURO LOPERA VELEZ** como Profesional Universitario Facultad; mediante Resolución No. 254 de Diciembre 1º. de 2017, a partir del 1º. de diciembre de 2017 se le concedió Comisión de Servicios al Maestro **DIEGO FERNANDO TOVAR RAYO** - Profesor de Tiempo Completo del Conservatorio “Antonio María Valencia”; para desempeñar el cargo de Profesional Universitario Facultad, Código 219 Grado 5.

En mérito de lo expuesto, se

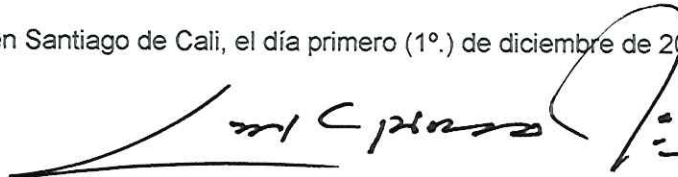
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Asignar a partir del día primero (1º.) de diciembre de 2017 las funciones del Manejo de la Caja Menor del Conservatorio “Antonio María Valencia”, al Maestro **DIEGO FERNANDO TOVAR RAYO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.265.450 quien se desempeña como Profesional Universitario Facultad.

PARAGRAFO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el día primero (1º.) de diciembre de 2017.



RAMON DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector

